

Fecha: 22-04-2024  
Medio: La Discusión  
Supl. : La Discusión  
Tipo: Noticia general  
Título: **Ley única para Fuerzas de Orden y Seguridad Pública**

Pág. : 3  
Cm2: 81,5  
VPE: \$ 81.212

Tiraje: 3.500  
Lectoría: Sin Datos  
Favorabilidad:  No Definida

## **Ley única para Fuerzas de Orden y Seguridad Pública**

Señor Director:

En el ambiente de inseguridad pública y ciudadana que impacta a nuestro país, la urgencia sumada al desconocimiento, impide visualizar que desde su respectivo nacimiento, las instituciones policiales, hoy Fuerzas de Orden y Seguridad Pública, Carabineros de Chile y la Policía de Investigaciones de Chile, se rigen por cuerpos normativos muy diferentes en su estructura orgánica, misión, esencia, funcionalidad, derechos y deberes. Esta institucionalidad desde una perspectiva de la administración moderna del Estado, necesita una mirada estratégica que oriente a la discusión de una ley orgánica constitucional única para ambas instituciones. Las FF.AA, tienen la LOC 18.48 de 1968 que es única para las tres ramas.

La propuesta debiera adelantarse a la creación del Ministerio de Seguridad Pública. De este modo se unificarían criterios técnicos y profesionales para las postulaciones, permanencia, perfeccionamiento y desvinculación del capital humano, entre otros. Además, se complementaría con la Ley 21.427 de 2022 que moderniza la gestión institucional y fortalece la probidad y la transparencia en las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública.

*Hero Negrón Schlotterbach*  
*Presidente Centro Nacional de Estudios del Orden Público*